

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2019 023
Demandante: ITAU Corpbanca Colombia
Demandado: Guillermo Carvajal

Como quiera que el Curador designado no fue posible notificar, se dispone:

DESIGNAR como Curadora Ad-Lítem a la abogada ANA MARIA ECHAVARRÍA ROJAS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.277.055 de Bogotá y Tarjeta Profesional 298.306 del C. S. de la J., dirección calle 19 No. 6 – 68 of. 604-2 de Bogotá, Teléfono 3182063017, correo electrónico: juridico2@recaudosempresariales.com.

Indíquesele a la designada que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO